

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.583/14

AYUNTAMIENTO DE UMBRIAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	117.651,00 €.
OPERACIONES CORRIENTES:	89.908,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	30.000,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	57.908,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	2.000,00 €.
OPERACIONES DE CAPITAL:	27.743,00 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	27.743,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	117.651,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	117.651,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	93.008,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	30.650,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	3.600,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	5.100,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	44.440,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	9.218,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	24.643,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	24.643,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	117.651,00 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Umbrías, a 7 de agosto de 2.014.

El Alcalde, *Miguel Ángel Jiménez García*.